



Proyecto de Ley N° 1112/2024-CR

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SUMILLA: LEY QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO-ILAVE A CONSTITUIR UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE ACCIONARIADO MUNICIPAL



Proyecto de Ley

El Congresista **JORGE LUIS FLORES ANCACHI**, y los congresistas de la bancada Podemos Perú que rubrican el presente documento, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 67° 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan a consideración del Congreso de la República la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:



LEY QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO-ILAVE A CONSTITUIR UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE ACCIONARIADO MUNICIPAL

Artículo 1.- Objeto de la Ley

Autorizar a la Municipalidad Provincial de El Collao-Ilave, ubicada en el departamento de Puno, a constituir una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS) de accionariado municipal, bajo la forma de sociedad anónima, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA.

Artículo 2.- Ámbito de responsabilidad

La EPS tendrá como ámbito de responsabilidad la prestación eficiente y sostenible de los servicios de agua potable y saneamiento en la provincia de El Collao-Ilave, priorizando la ciudad de Ilave y otras localidades que determine la Municipalidad Provincial.

Artículo 3.- Cumplimiento de requisitos legales

La constitución de la EPS se realizará en estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1280, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA.

Artículo 4.- Coordinación con entidades competentes

La Municipalidad Provincial de El Collao-Ilave coordinará con el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) para recibir asistencia técnica en el proceso de constitución de la EPS, conforme a las funciones establecidas para dicho organismo.

Artículo 5.- Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en la presente ley se financiará con cargo al presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de El Collao-Ilave, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Plazo para la constitución

La Municipalidad Provincial de El Collao-Ilave deberá iniciar las acciones necesarias para la constitución de la EPS dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la entrada en vigor de la presente ley.

Segunda. - Adecuación normativa

La EPS que se constituya deberá adecuar su funcionamiento a las normas y políticas nacionales en materia de prestación de servicios de saneamiento, incluyendo la Política Nacional de Saneamiento y el Plan Nacional de Saneamiento.

Tercera. - Supervisión y fiscalización

La EPS estará sujeta a la supervisión, fiscalización y regulación de la SUNASS, conforme a la normativa vigente.

Cuarta. - Responsabilidad ambiental

La EPS deberá implementar acciones orientadas a la sostenibilidad ambiental en la prestación de los servicios de saneamiento, en concordancia con la normativa ambiental aplicable.

Lima, abril de 2025



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Congreso de la República
Congreso de la República

José Antonio Arjona Tueros
Congresista

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La provincia de El Collao-Ilave, ubicada en el departamento de Puno, enfrenta desafíos significativos en la provisión de servicios de agua potable y saneamiento básico. Según datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) al 2023, solo el 81.6% de los hogares en Puno tienen acceso al servicio de agua por red pública, situando al departamento entre los de menor cobertura a nivel nacional. Además, apenas el 37.9% de la población de Puno cuenta con acceso continuo al servicio de agua las 24 horas del día.

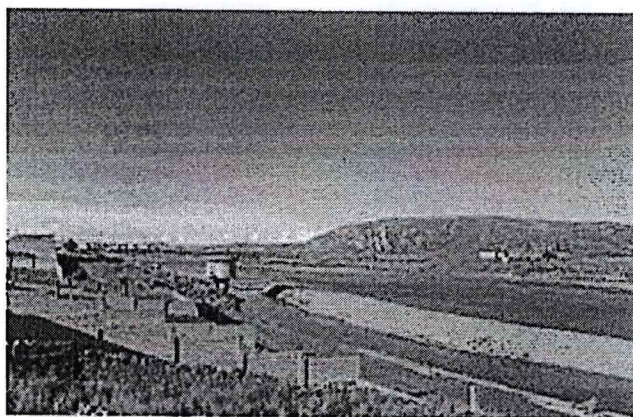
En el ámbito específico de Ilave, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. (EMSAPUNO S.A.) es responsable de suministrar los servicios de agua potable y alcantarillado. Sin embargo, según el Plan Maestro Optimizado de EMSAPUNO S.A., la cobertura de agua potable en Ilave alcanza solo al 73.5% de la población, mientras que el servicio de alcantarillado cubre al 68.0%. Estas cifras evidencian una brecha significativa en la prestación de servicios básicos esenciales para la salud y el bienestar de la población.

La limitada cobertura y continuidad en el suministro de agua potable y saneamiento tiene repercusiones directas en la salud pública, incrementando la vulnerabilidad de la población a enfermedades de origen hídrico. Además, estas deficiencias afectan negativamente el desarrollo socioeconómico de la región, limitando las oportunidades de crecimiento y bienestar de sus habitantes.

En este contexto, es imperativo adoptar medidas que permitan mejorar y ampliar la prestación de servicios de saneamiento en la provincia de El Collao-Ilave. La creación de una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS) de accionariado municipal, con autonomía administrativa y financiera, se presenta como una solución viable para enfrentar estos desafíos. Esta iniciativa permitiría una gestión más eficiente y focalizada en las necesidades locales, facilitando la implementación de proyectos de infraestructura, la mejora en la

calidad del servicio y la ampliación de la cobertura, en concordancia con las políticas nacionales en materia de saneamiento.

Por lo tanto, se propone la autorización para que la Municipalidad Provincial de El Collao-Ilave constituya una EPS de accionariado municipal, con el objetivo de garantizar el acceso universal y sostenible a los servicios de agua potable y saneamiento en la región, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y al desarrollo integral de la provincia.



Foto; obtención del agua en Ilave

Alternativas de solución

Frente a la grave problemática que atraviesa la provincia de El Collao-Ilave en cuanto al acceso deficiente, discontinuo y centralizado de los servicios de agua potable y saneamiento, se han identificado las siguientes alternativas de solución:

Alternativa 1: Mantener el modelo actual con EMSAPUNO S.A. como prestadora única

Descripción: Continuar bajo el esquema actual, donde la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. (EMSAPUNO S.A.), con sede en la ciudad de Puno, presta el servicio en Ilave.

Ventajas:

- No requiere inversión inicial en una nueva empresa.
- El prestador ya tiene licencia operativa por SUNASS.

Desventajas:

- Continuará la gestión centralizada a 129 km de distancia, sin capacidad de respuesta inmediata.
- Altos niveles de agua no facturada (39%) y cobertura limitada.
- Poca presencia institucional en Ilave, sin planificación territorial focalizada.
- Descontento ciudadano persistente y riesgo de nuevos conflictos sociales.

Alternativa 2: Crear una unidad operativa descentralizada de EMSAPUNO S.A. en Ilave

Descripción: Solicitar la implementación de una unidad técnica autónoma dentro de EMSAPUNO S.A., que funcione exclusivamente para Ilave y localidades cercanas.

Ventajas:

- Podría mejorar ligeramente la capacidad de respuesta.
- No requiere el proceso de constitución de una nueva EPS.

Desventajas:

- La autonomía operativa sería limitada por la sede central de Puno.
- No se lograría independencia financiera ni se podría captar recursos propios o ejecutar obras con agilidad.
- No habilita directamente el acceso a programas de fortalecimiento del OTASS.

Alternativa 3 (Propuesta del Proyecto de Ley): Crear una EPS Municipal autónoma en El Collao–Ilave

Descripción: Autorizar por ley a la Municipalidad Provincial de El Collao–Ilave a constituir una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de accionariado municipal, con personería jurídica y sede en Ilave, de conformidad con el Decreto Legislativo N.º 1280.

Ventajas:

- Autonomía plena para gestionar, planificar, captar recursos y ejecutar proyectos.
- Mejora directa en la calidad del servicio al estar focalizada en la realidad

local.

- Acceso a financiamiento estatal (MVCS), cooperación técnica (OTASS) y regulación directa de SUNASS.
- Generación de empleo local, incremento de recaudación y fortalecimiento de la gobernabilidad.
- Impacto positivo en la salud pública y la cohesión social.

Desventajas:

- Requiere inversión inicial y asistencia técnica.
- Implica asumir responsabilidades operativas, administrativas y regulatorias.

Conclusión: Alternativa transformadora, sostenible y coherente con las políticas públicas nacionales. Soluciona el problema desde la raíz y responde a una demanda legítima de la población.

Resumen comparativo

ALTERNATIVA	IMPACTO TÉCNICO	AUTONOMÍA	VIABILIDAD POLÍTICA	RESPUESTA SOCIAL	CONCLUSIÓN
1. Modelo actual	Bajo	Nula	Mala	Negativa	Inadecuada
2. Unidad descentralizada	Medio-bajo	Limitada	Media	Parcial	Insuficiente
3. EPS Municipal autónoma	Alto	Plena	Alta	Positiva	<u>Recomendada</u>

Finalidad del Proyecto de Ley:

La finalidad de este proyecto de ley es garantizar el acceso universal, sostenible, eficiente y de calidad a los servicios de agua potable y saneamiento en la provincia de El Collao-Ilave, mediante la constitución de una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS) de accionariado municipal, que responda de forma autónoma, técnica y legal a las necesidades de la población, en concordancia con las políticas nacionales y estándares sectoriales.

Objeto del Proyecto de Ley:

El objeto del proyecto de ley es autorizar a la Municipalidad Provincial de El

Collao-llave, en el departamento de Puno, a constituir una empresa prestadora de servicios de saneamiento (EPS), bajo el marco del Decreto Legislativo N° 1280 y su reglamento, con la finalidad de gestionar directamente los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en su jurisdicción, principalmente en la ciudad de llave, donde actualmente existe un déficit notorio en cobertura y calidad del servicio.

Esta empresa tendrá personalidad jurídica propia, autonomía administrativa y financiera, y estará sujeta a la regulación y fiscalización de los organismos competentes como SUNASS y OTASS.

Indicadores

INDICADOR	VALOR / SITUACIÓN ACTUAL	FUENTE / REFERENCIA
Cobertura de agua potable en zona urbana de llave	73.5%	Plan Maestro Optimizado – EMSAPUNO S.A.
Cobertura de alcantarillado sanitario en zona urbana de llave	68.0%	Plan Maestro Optimizado – EMSAPUNO S.A.
Población total estimada de la provincia El Collao (2024)	89,000 habitantes aproximadamente	INEI – Estimaciones de Población 2024
Acceso a agua potable en el departamento de Puno	81.6%	INEI, Encuesta Nacional de Programas Estratégicos – 2023
Acceso a agua las 24 horas en Puno	Solo 37.9%	SUNASS / Inforegion.pe
Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas vinculadas a agua contaminada	Cerca del 15% de consultas médicas infantiles en la región	MINSA / Dirección Regional de Salud Puno
EPS actual que atiende llave (EMSAPUNO S.A.)	Ubicada en la ciudad de Puno, sin representación local en llave	Portal EMSAPUNO / Registro SUNASS
Distancia geográfica entre Puno e llave	129 km (2.5 horas aprox. en vehículo)	Google Maps / MTC
Tiempo promedio de servicio interrumpido por mantenimiento	Hasta 48 horas sin aviso previo en llave	Testimonios ciudadanos / Informes Defensoría del Pueblo – Puno
Marco legal aplicable para constituir una EPS municipal	Decreto Legislativo 1280 y su Reglamento D.S. 019-2017-VIVIENDA	Congreso de la República / MVCS
Requisito mínimo poblacional para	15,000 habitantes en núcleo	Reglamento D.S. 019-2017-

INDICADOR	VALOR / SITUACIÓN ACTUAL	FUENTE / REFERENCIA
formar una EPS	urbano (llave cumple)	VIVIENDA – Art. 14

La problemática del servicio de agua potable y saneamiento en Ilave, provincia de El Collao

La provincia de El Collao, y en particular su capital Ilave, enfrenta desafíos significativos en la provisión de servicios de agua potable y saneamiento. A continuación, se detallan los principales problemas identificados, respaldados por estadísticas y fuentes oficiales:

1. Cobertura Insuficiente de Servicios:

- Según el Plan Maestro Optimizado de EMSAPUNO S.A., la cobertura de agua potable en Ilave alcanza el 73.5%, mientras que el servicio de alcantarillado cubre el 68.0% de la población.
- Estas cifras indican que una proporción significativa de la población carece de acceso a servicios básicos esenciales, lo que afecta negativamente su calidad de vida y salud pública.

2. Continuidad Limitada del Servicio:

- A nivel nacional, en el año móvil octubre 2022 - septiembre 2023, el 89.1% de la población accedió a agua para consumo humano proveniente de red pública.
- Sin embargo, la continuidad del servicio es un desafío en muchas regiones, incluyendo Puno, donde la disponibilidad de agua las 24 horas del día es limitada.

3. Dependencia de una EPS Externa:

- Actualmente, EMSAPUNO S.A. es responsable de suministrar los servicios de agua potable y alcantarillado en Ilave. Sin embargo, la sede principal de EMSAPUNO se encuentra en la ciudad de Puno, a aproximadamente 129 km de distancia, lo que puede dificultar una gestión eficiente y oportuna de los servicios en Ilave.

4. Pérdidas Operativas Significativas:

- EMSAPUNO S.A. reportó en 2019 un índice de agua no facturada del 39%, reflejando pérdidas operacionales y/o comerciales considerables.
- Estas pérdidas indican ineficiencias en el sistema que afectan la sostenibilidad financiera y operativa de la empresa, así como la calidad del servicio prestado.

La combinación de una cobertura insuficiente, continuidad limitada del servicio, dependencia de una EPS con sede distante y pérdidas oper



Foto RPP; Voluntarios recogieron toneladas de basura del río Ilave

CONVULSIÓN SOCIAL Y PARALIZACIÓN POR FALTA DE SERVICIOS BÁSICOS EN ILAVE – EL COLLAO

La provincia de El Collao, con su capital Ilave, ha sido históricamente una zona de fuerte activismo social, profundamente marcada por la exclusión estructural y la precariedad en el acceso a servicios básicos como el agua potable, saneamiento, salud y electricidad. Esta realidad ha generado un sentimiento de abandono por parte del Estado, lo que ha alimentado ciclos de protesta social, bloqueo de vías y movilizaciones colectivas, muchas veces radicalizadas por:

Acceso deficiente al agua potable y alcantarillado. En Ilave, el 26.5% de la población aún no accede al agua por red pública y el 32% carece de alcantarillado, según datos del Plan Maestro de EMSAPUNO. En varias zonas urbanas, el agua llega apenas 3 horas al día o incluso cada dos días.

Falta de presencia institucional. Ilave es una ciudad de casi 40,000 habitantes que no cuenta con una EPS local. La dependencia de EMSAPUNO, con sede en Puno, ha generado lentitud en las respuestas, falta de mantenimiento preventivo y postergación de proyectos.

Hechos recientes de convulsión social vinculados a servicios básicos:

- En febrero de 2022, se produjeron bloqueos de carreteras en protesta por el abandono del proyecto de mejoramiento del sistema de agua potable en Ilave. La población cerró la carretera binacional, exigiendo la construcción de una planta de tratamiento que había sido anunciada desde el 2016.
- En enero de 2023, durante las movilizaciones nacionales por la crisis política, Ilave fue uno de los epicentros de protesta en Puno. Si bien el eje fue político, el trasfondo social incluyó demandas acumuladas: falta de agua potable, hospitales sin equipamiento y promesas incumplidas en saneamiento rural. La población expresó: "no queremos migajas, queremos agua digna y vivir sin miedo a enfermarnos".
- En marzo de 2024, comuneros de los alrededores de Ilave paralizaron las actividades administrativas del municipio provincial, exigiendo la declaratoria de emergencia sanitaria por la contaminación del río Ilave, que además es fuente de agua para varios barrios urbanos.

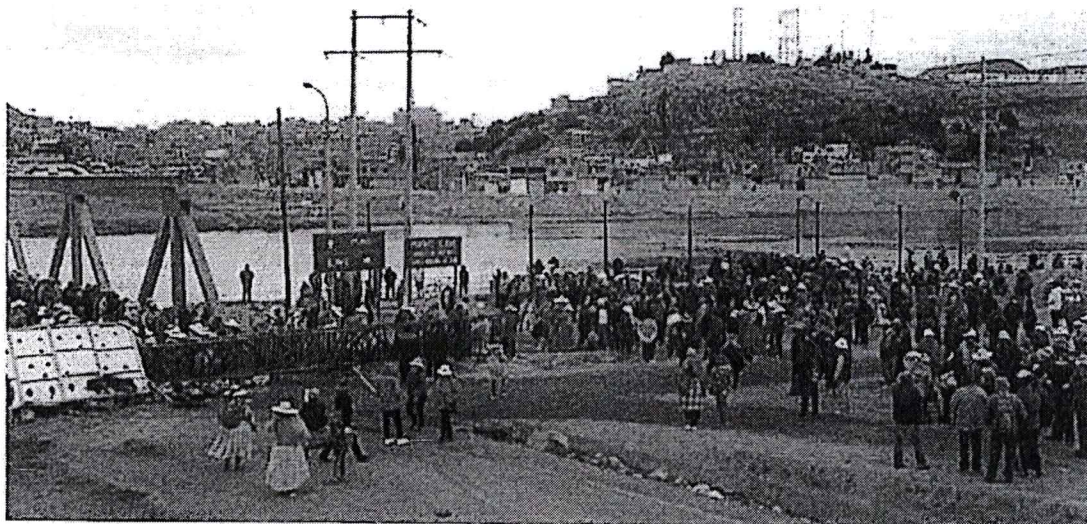
Consecuencias sociales y económicas:

Estas protestas han paralizado las actividades económicas de la ciudad en varias ocasiones. Comerciantes, transportistas y trabajadores han denunciado pérdidas acumuladas por más de S/ 3 millones durante los bloqueos prolongados de 2023.

La radicalización de la protesta responde a la percepción ciudadana de que solo con presión social se logra ser escuchado. Este patrón refuerza la inestabilidad y debilita la gobernabilidad local y regional.

Urgencia de una solución estructural:

La constitución de una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS) autónoma en El Collao no solo es una respuesta técnica a un déficit de infraestructura: es una estrategia de pacificación social, reconstrucción de confianza institucional y estabilidad democrática. Brindar servicios eficientes, continuos y de calidad puede reducir de forma significativa las tensiones sociales que se gestan por la desesperanza frente al abandono estatal.



Foto, internet

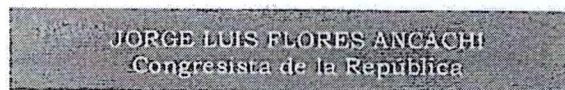
II. MARCO NORMATIVO

El presente Proyecto de Ley se sustenta en las siguientes disposiciones normativas nacionales:

1. Constitución Política del Perú

- Artículo 2, inciso 22: Reconoce el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- Artículo 7 y 9: Establecen como deber del Estado garantizar el acceso a servicios de salud pública, incluyendo el saneamiento como componente esencial.
- Artículo 195, numeral 5: Establece que las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local y prestan servicios públicos básicos, entre ellos el agua potable y el saneamiento.

2. Decreto Legislativo N.º 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

los Servicios de Saneamiento

- Establece el marco legal para la organización, regulación, supervisión y fiscalización de los servicios de saneamiento en el Perú.
- En su Artículo 9, reconoce la autonomía empresarial de las EPS, y permite la conformación de empresas de saneamiento de accionariado municipal bajo forma societaria.
- En el Artículo 14 del Reglamento (D.S. N.º 019-2017-VIVIENDA), se establece que los gobiernos locales provinciales pueden solicitar autorización para constituir una EPS siempre que el núcleo urbano tenga una población superior a **15,000 habitantes**, requisito que cumple llave.

3. Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972

- Artículo 80: Señala que las municipalidades provinciales tienen competencia en la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado.
- Artículo 82, inciso 4: Autoriza la creación de empresas municipales para la prestación de servicios públicos.

4. Ley General del Ambiente – Ley N.º 28611

- Artículo 96: Señala que el Estado garantiza el acceso universal y equitativo al agua potable, priorizando el consumo humano como derecho fundamental.

5. Decreto Supremo N.º 019-2017-VIVIENDA – Reglamento del D.L. 1280

- Regula los requisitos para la creación de nuevas EPS y su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Saneamiento.
- Define los criterios técnicos, legales y económicos mínimos para la viabilidad de nuevas empresas de saneamiento, incluyendo el acompañamiento técnico del OTASS.

6. Plan Nacional de Saneamiento 2021–2025 (MVCS)

- Reconoce que uno de los mayores desafíos en el Perú es reducir las brechas de cobertura y calidad del servicio de agua potable y saneamiento en zonas urbano-marginales y rurales.
- Plantea como estrategia fomentar la creación de nuevas EPS eficientes, sostenibles y articuladas con la realidad territorial.



VI. ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO

1. Costo estimado de implementación

La constitución de una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de accionariado municipal implica costos iniciales que serán asumidos por la Municipalidad Provincial de El Collao-Ilave y financiados con su presupuesto institucional o mediante convenios con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), OTASS, cooperación internacional o inversión privada.

Costos estimados:

Concepto	Monto estimado (S/.)	Fuente / Detalle
Estudio de preinversión (perfil técnico)	250,000	MVCS – guía de formulación
Constitución legal y registro	50,000	Notariado, SUNARP, SUNASS
Plan de fortalecimiento y capacitación	300,000	OTASS / Cooperación técnica
Infraestructura inicial (oficina, equipos, personal)	500,000	Local propio o alquiler
Campaña de socialización y formalización de usuarios	100,000	Municipal

Total estimado: S/ 1'200,000 soles (inversión inicial única)

Nota: Esta inversión puede ser escalonada y es recuperable en el corto plazo por ingresos propios vía tarifas y subsidios focalizados.

2. Beneficios sociales, económicos y ambientales

A. Beneficios sociales directos:

- Reducción de enfermedades gastrointestinales y diarreicas, que actualmente representan hasta el **15% de las atenciones pediátricas** en la zona.
- Aumento de la cobertura y continuidad del servicio de agua potable, mejorando la calidad de vida de más de **40,000 habitantes** de la ciudad de Ilave.
- Mayor confianza institucional y disminución de conflictos sociales ligados a la falta de servicios básicos.

B. Beneficios económicos:

- Incremento en la recaudación por tarifas de agua y saneamiento: se

estima una recaudación anual potencial de S/ 1.5 a 2 millones, dependiendo del número de conexiones.

- Generación de empleo directo e indirecto: alrededor de 40 a 60 nuevos puestos laborales, incluyendo técnicos, administrativos y operativos.
- Reducción del gasto público en salud por enfermedades hídricas, estimado en más de S/ 800,000 anuales en atenciones médicas evitables.

C. Beneficios ambientales:

- Reducción de la contaminación del río llave, mediante un adecuado manejo de aguas residuales.
- Promoción de prácticas sostenibles en el uso del agua, en coordinación con SUNASS y el ANA.
- Mejora del entorno urbano, con mayor salubridad, menor basura y mejores condiciones de saneamiento.

3. Evaluación costo-beneficio

- **Retorno social y económico estimado:** alto impacto en salud, empleo y paz social.
- **Relación costo-beneficio (RCB):** favorable en un horizonte de 5 años, considerando que el costo inicial se recupera con ingresos propios, subsidios y reducción de gastos evitables.
- **Riesgo de no actuar:** alto. El mantenimiento del sistema actual implica pérdida de recursos, baja calidad de servicio, conflictos recurrentes y deterioro de la salud pública.

VII. IMPACTO DE LA NORMA

1. Impacto Legal e Institucional

La norma permitirá que la Municipalidad Provincial de El Collao–Ilave ejerza su competencia constitucional y legal en la prestación de servicios públicos esenciales, estableciendo una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS) con personería jurídica propia, autonomía administrativa, técnica y financiera, de conformidad con el Decreto Legislativo N.º 1280 y su reglamento.

Esto implicará:

- La formalización de una estructura de gestión local eficiente para el agua potable y el saneamiento.
- La posibilidad de acceder a programas nacionales de inversión pública, subsidios cruzados, asistencia técnica de OTASS y regulación directa de SUNASS.
- Reducción de la dependencia de EMSAPUNO S.A., cuya sede en Puno limita su capacidad operativa en Ilave.

2. Impacto Económico

- **Corto plazo:** La creación de la EPS dinamizará la economía local, generando empleos, inversión en infraestructura básica y mayor recaudación local por tarifas.
- **Mediano y largo plazo:** Se proyecta una mejora sustancial en la eficiencia del servicio, reducción de pérdidas de agua no facturada, y sostenibilidad financiera mediante tarifas justas y progresivas.
- Aumento del valor catastral de las viviendas al contar con servicios formales de agua y alcantarillado.

3. Impacto Social

- Mejora directa en la calidad de vida de más de 40,000 habitantes de la ciudad de Ilave y miles más en zonas aledañas.
- Reducción de enfermedades gastrointestinales asociadas a la falta de agua segura, mejorando indicadores de salud pública.
- Disminución del conflicto social y los bloqueos ciudadanos originados por el abandono histórico de servicios básicos.
- Mayor confianza ciudadana en la institucionalidad municipal.

4. Impacto Ambiental

- Posibilidad de establecer una planta de tratamiento de aguas residuales en Ilave, reduciendo la contaminación del río Ilave.
- Mejora en la recolección y disposición de aguas servidas, evitando filtraciones que afectan suelos y cuerpos de agua.

- Fortalecimiento de la cultura ambiental, a través de campañas educativas y control sobre el uso del recurso hídrico.

5. Impacto Normativo Nacional

- Esta norma se alinea con los objetivos del Plan Nacional de Saneamiento 2021–2025, el cual impulsa la creación de EPS eficientes y descentralizadas en zonas con brechas.
- Se convierte en precedente positivo para otras provincias del sur andino que enfrentan condiciones similares.

VIII. POLÍTICAS PÚBLICAS VINCULANTES

El presente Proyecto de Ley se encuentra plenamente alineado con los instrumentos de planificación, políticas públicas y compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano en materia de agua, saneamiento, salud y desarrollo territorial sostenible.

1. Política Nacional de Saneamiento (PNS) al 2030 – D.S. N.º 007-2017-VIVIENDA

- Esta política establece como objetivo principal: *"Garantizar el acceso universal, sostenible, eficiente y de calidad a los servicios de saneamiento en el país, priorizando a la población más vulnerable"*.
- La creación de una EPS municipal en llave contribuye directamente al **Eje 1: Gestión eficiente de los prestadores**, promoviendo la **constitución de nuevos operadores locales autónomos** en zonas con brechas estructurales.

2. Plan Nacional de Saneamiento 2021–2025 (MVCS)

- Este plan operativo define líneas de acción concretas para cerrar las brechas de acceso a agua potable y alcantarillado.
- El proyecto responde a los siguientes objetivos estratégicos del PNS:
 - **Objetivo Específico 2:** Fortalecer y diversificar el modelo de prestación de servicios en función del territorio.
 - **Objetivo Específico 4:** Promover la participación de los gobiernos locales en la mejora de los servicios de saneamiento.

3. Política General de Gobierno 2021–2026 – D.S. N.º 164-2021-PCM

- En el **Eje 3: Desarrollo Integral y Bienestar Social**, se prioriza el cierre de brechas en servicios básicos como el agua potable y saneamiento, bajo criterios de equidad y justicia social.
- El proyecto responde directamente al **Objetivo Prioritario 9**, que promueve *"el acceso equitativo a servicios básicos con estándares de calidad y sostenibilidad"*, especialmente en el sur andino.

4. Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública – D.S. N.º 004-2013-PCM

- La creación de una EPS municipal especializada está alineada con el enfoque de modernización del Estado, ya que promueve:
 - Servicios con enfoque en el ciudadano.
 - Gestión pública descentralizada y eficiente.
 - Resultados medibles en beneficio de la población.

5. Lineamientos del OTASS y SUNASS

- OTASS promueve la diversificación del modelo de prestación con nuevas EPS descentralizadas bajo criterios técnicos, viabilidad financiera y autonomía operativa.
- SUNASS establece condiciones regulatorias para la autorización, supervisión y control de nuevas empresas prestadoras, asegurando sostenibilidad técnica y económica.

Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República